



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESPACHOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR Y DE SUS ZONAS PERIFÉRICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730014
	2024258730023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El estado colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el estado colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y, e) Cumplir todas las funciones que le atribuyan la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3º y 4º de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública. Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrado en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrado en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo".

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida optima el desarrollo de la misma y de la infraestructura del municipio. De igual manera, el artículo 76 de la ley 715 de 21 de diciembre de 2001 en el artículo 76 Establece como competencia del Municipio "Artículo 76 COMPETENCIA DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios directa o indirectamente con recursos propios del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.12 Equipamiento municipal, Construir ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio y matadero municipal, plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sea de su propiedad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia establece que "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular". Esta disposición constitucional impone a las entidades territoriales el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar que los espacios destinados al uso y disfrute colectivo se mantengan en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, salubridad y conservación, atendiendo las necesidades de la comunidad y la finalidad para la cual fueron concebidos.

En concordancia con este mandato constitucional, el Municipio de Villapinzón, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", específicamente dentro de la línea estratégica "Ordenamiento Territorial y Convergencias Regionales" y los programas "Infraestructura Red Vial Regional" y "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano", estableció la Meta 68 – Mantenimiento del Centro de Despachos de Transporte Público y la Meta 86 - "Número de Metros Cuadrados de Espacios Públicos Mejorados", orientadas a fortalecer y conservar la infraestructura asociada a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y en este caso los espacios públicos aledaños.

En desarrollo de dicha meta, se identifica la necesidad de ejecutar intervenciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento sobre la infraestructura física del Centro de Despachos de Transporte Público Automotor y sus zonas periféricas del Municipio de Villapinzón, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de operación, funcionalidad, seguridad y atención a los usuarios. Estas actuaciones resultan necesarias para preservar la infraestructura existente, corregir las afectaciones derivadas del deterioro natural de los materiales, el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales, así como para garantizar que las instalaciones y espacios públicos respondan de manera adecuada a las necesidades propias de la prestación del servicio.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



El Centro de Despachos de Transporte Público constituye una infraestructura de carácter estratégico para la movilidad municipal y la conectividad territorial, toda vez que en este espacio se desarrollan actividades relacionadas con la coordinación, organización y operación del transporte público de pasajeros desde el casco urbano hacia las diferentes veredas del municipio y hacia otros municipios y ciudades de la región. En consecuencia, su adecuado funcionamiento incide directamente en las condiciones de movilidad, accesibilidad e integración territorial de la población que diariamente utiliza este servicio.

No obstante, de acuerdo con la inspección y verificación del estado actual de la infraestructura y los espacios públicos aledaños, se evidencian condiciones de deterioro físico que requieren atención mediante acciones de mantenimiento y adecuación. Entre las principales afectaciones identificadas se encuentran el desgaste y deterioro de la señalización y demarcación vial, afectaciones en cerramientos, deterioro de superficies de pintura y pañete, así como otras condiciones propias del desgaste ocasionado por el uso permanente y el paso del tiempo.

Estas circunstancias, además de afectar las condiciones estéticas y de conservación del inmueble, pueden incidir negativamente en la imagen institucional, funcionalidad de los espacios y en las condiciones de seguridad de las personas que desarrollan actividades en el Centro de Despachos, entre ellas usuarios del servicio, conductores, auxiliares, personal administrativo y demás actores vinculados a la operación. De igual manera, el deterioro de los elementos que conforman la infraestructura aledaña puede generar restricciones para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano que allí se realizan.

Desde una perspectiva técnica, las intervenciones requeridas se orientan a recuperar las condiciones de funcionalidad y conservación de la infraestructura, mediante actividades que permitan corregir las deficiencias existentes, prolongar la vida útil de los elementos constructivos, mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad, y garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados al transporte público de pasajeros. Lo anterior bajo criterios de mantenimiento preventivo y correctivo, conservación de la infraestructura y optimización de los espacios existentes, evitando que el deterioro continúe avanzando y pueda derivar en afectaciones de mayor magnitud y, consecuentemente, en mayores costos de intervención para la administración municipal.

En este sentido, la intervención del Centro de Despachos de Transporte Público no constituye únicamente una actuación de carácter locativo o estético, sino una medida necesaria para conservar y garantizar la funcionalidad de una infraestructura pública vinculada directamente con la movilidad de la población y con la prestación de un servicio de interés colectivo. El adecuado estado físico de estas instalaciones contribuye a generar condiciones apropiadas para la operación del transporte, la circulación de los usuarios, el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y funcionalidad requeridas para el uso de la infraestructura.

Adicionalmente, el mejoramiento de esta infraestructura contribuye al fortalecimiento de la conectividad municipal y regional, en la medida en que el Centro de Despachos facilita el desplazamiento de la población entre el casco urbano, las zonas rurales y los municipios y ciudades circundantes. Por tanto, las acciones de mantenimiento y adecuación propuestas se encuentran directamente relacionadas con los objetivos de ordenamiento territorial, movilidad e integración regional contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, al contribuir a consolidar una infraestructura pública funcional y adecuada para soportar las dinámicas de transporte y movilidad del territorio.

La intervención propuesta también se encuentra alineada con los principios de eficiencia en la gestión pública y adecuada administración de los recursos públicos, en tanto las actividades de mantenimiento y conservación permiten atender oportunamente las condiciones de deterioro identificadas, prevenir la progresión de daños y preservar la vida útil de la infraestructura existente. De igual forma, contribuye al propósito de contar con infraestructura confiable, sostenible, resiliente y de calidad, que facilite el acceso equitativo de la población a los servicios de transporte y favorezca las condiciones de movilidad y bienestar de la comunidad.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de intervenir la infraestructura física del Centro de Despachos de Transporte Público del Municipio de Villapinzón, considerando su importancia para la movilidad municipal y regional, el carácter colectivo de los servicios que allí se desarrollan, las condiciones actuales de deterioro evidenciadas y la obligación de la Administración Municipal de garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de los bienes públicos destinados al servicio de la comunidad.

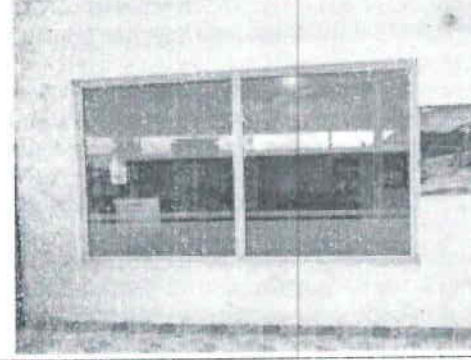
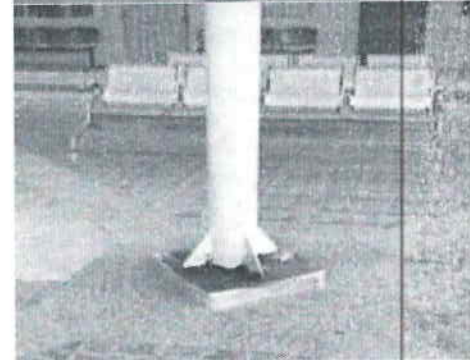
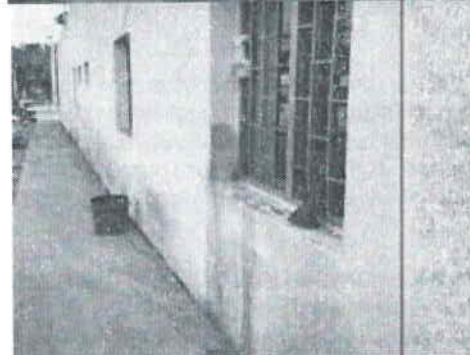
A continuación, se presentan los registros fotográficos obtenidos durante la verificación de las instalaciones, los cuales permiten evidenciar las condiciones actuales de la infraestructura y constituyen soporte técnico de las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento identificadas.



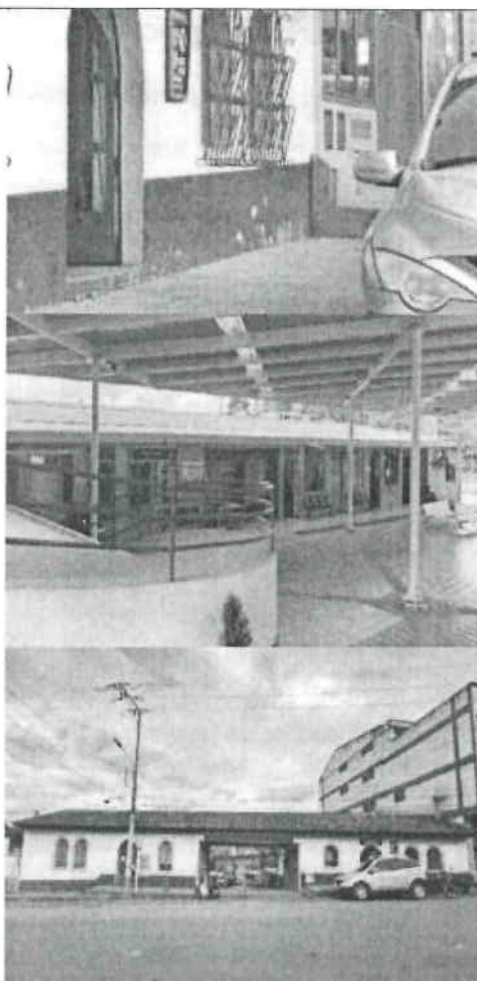
ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas



Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



En este sentido, el Municipio de Villapinzón, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028", estableció como se indicó anteriormente la **Meta 68 "Mantenimiento del Centro de Despachos de Transporte Público"** y la **Meta 86 "Número de Metros Cuadrados de Espacios Públicos Mejorados"**, con el propósito de garantizar la conservación, funcionalidad y adecuada prestación y accesibilidad del servicio de Transporte Público, de esta manera se hace necesario contratar el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESPACHOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR Y DE SUS ZONAS PERIFÉRICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**. Esta necesidad se encuentra alineada y respaldada por las líneas estratégicas y programas del Plan de Desarrollo referenciados, los cuales requieren infraestructura operativa en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones administrativas, operativas y sociales del municipio. La contratación resulta indispensable para asegurar condiciones óptimas de operación y seguridad, prevenir fallas, reducir tiempos de inactividad, prolongar la vida útil de los activos, minimizar costos por mantenimientos correctivos y fortalecer la capacidad institucional, contribuyendo a la eficiente prestación del servicio de transporte público, la seguridad y el desarrollo integral de las personas en los espacios públicos del municipio.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

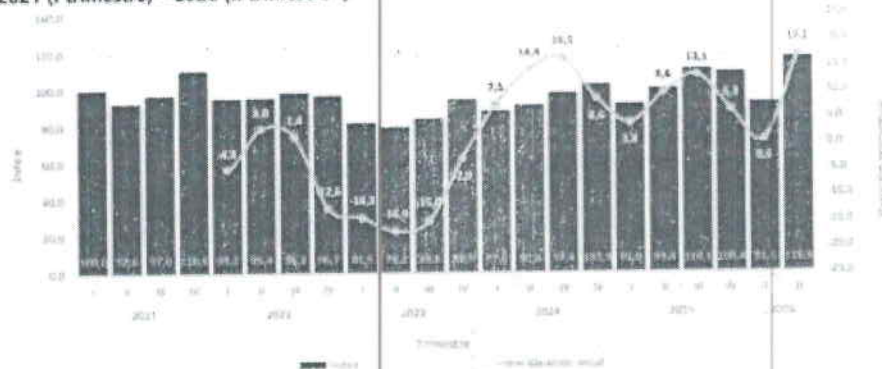
Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) - 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumó 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17,1%). En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026^{Pr} / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual 2026 ^{Pr} / 2025		Contribución a la variación anual 2026 ^{Pr} / 2025	
	Índice	%	Puntos p.p.	%
TOTAL	117,1	17,1	13,6	79,5
100001. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	158,3	158,3	13,6	79,5
100002. Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	118,7	18,7	8,6	50,3
100003. Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	143,0	43,0	3,0	17,1
100004. Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas	81,1	-18,9	-2,6	-15,2
100005. Construcciones en minas y plantas industriales	77,3	-22,7	-5,6	-33,8

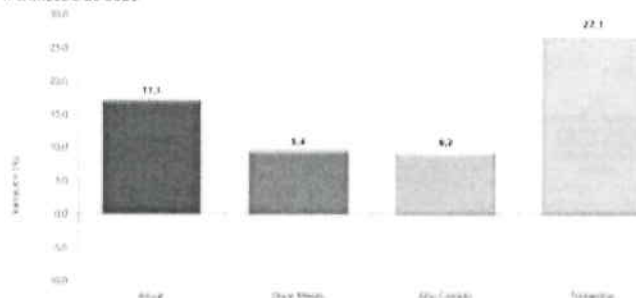
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares.

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.



Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un incremento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
II trimestre de 2026^{Pr}



Fuente: DANE, IPDC.
Pr: preliminar

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0
A.C. al total
Total nacional
Julio 2026

Codigo agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,45	0,13	0,08	
530302	Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,18	-0,01	
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	18,46	0,04	-0,01	
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	8,49	0,20	0,02	
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,53	0,10	0,01	
Total		100	0,09	0,09	

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variaciones se debe al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.

Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno).

En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2025	
52211	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	48.71	0.12	0.09	
52212	Ferrocarriles	0.18	0.25	0.00	
52213	Pistas de aterrizaje	0.53	0.11	0.00	
52221	Puentes y carreteras elevadas	2.43	0.46	0.01	
52222	Túneles	3.09	0.08	0.00	
52231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4.41	-0.06	0.00	
52232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0.46	0.39	0.00	
52233	Represas	0.03	0.38	0.00	
52234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0.89	-1.17	-0.01	
52241	Tuberías de larga distancia	2.69	0.46	0.01	
52242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4.94	0.17	0.01	
52251_01	Gasoductos locales, Aluminilados y puentes de tratamiento de agua	6.27	0.15	0.01	
52252	Cables locales y obras conexas	5.16	-0.62	-0.04	
52263	Construcciones en minas	4.91	0.39	0.02	
52264	Centrales eléctricas	4.18	-0.07	0.00	
52270	Construcciones deportivas al aire libre	2.26	0.02	0.00	
52290	Otras obras de ingeniería civil	1.36	0.06	0.00	
Total		100	0.09	0.09	

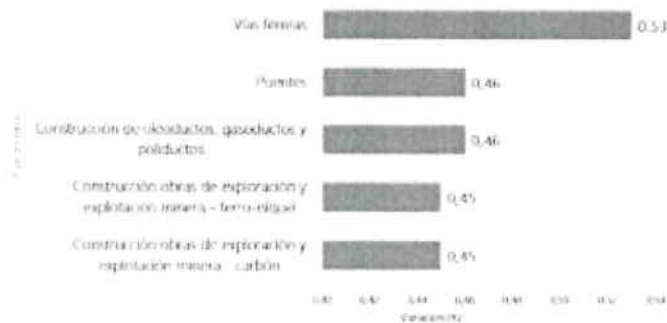
Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variaciones obedece al sistema de redondeando en el nivel de decimales utilizado en el índice



Al comparar julio de 2026 con junio de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: vías férreas (0,53%), puentes y construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos (0,46% cada uno). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: sistemas de riego (-1,17%), construcción de líneas de media y baja tensión (-0,64%) y construcción de redes eléctricas (-0,57%).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,09%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos y transporte masivo los cuales sumaron 0,07 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (14,27%), transporte (5,22%) y materiales (5,14%).



Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	5,14	2,70
Herramienta menor	2,14	1,27	0,02
Maquinaria	12,71	3,57	0,44
Equipos	6,18	2,42	0,13
Mano de obra	16,89	14,27	2,46
Transporte	8,89	5,22	0,45
Equipos especiales para obra	1,89	-2,32	-0,05
Total	100	6,16	6,16

Fuente: DANE - ICOCIV

Nota 1: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

• PROVEEDORES DEL BIEN OSERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según La Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

En el contexto nacional del sector construcción, los datos analizados a partir de la información de la Superintendencia de Sociedades muestran que las empresas del sector registraron ingresos operacionales agregados cercanos a \$91,78 billones durante 2025. Dentro de este panorama, las 20 principales constructoras de vivienda alcanzaron una facturación conjunta de \$14,68 billones, lo que representó un crecimiento del 13,6 % frente a 2024. Asimismo, las utilidades netas de este grupo aumentaron aproximadamente un 35,1 %, pasando de \$1,37 billones a \$1,86 billones.

En cuanto a las empresas líderes, Amarillo se ubicó en el primer lugar, con ingresos de aproximadamente \$2,39 billones, seguida por Marval, con \$1,21 billones. Constructora Capital también se ubicó entre las compañías de mayor facturación, aunque sus resultados deben interpretarse considerando por separado sus operaciones de Bogotá y Medellín.

Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
---------------------	---------------------	---------------------	-------	-------	-------------------------	---------------------------



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

	O PROCESO					
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-MC-COP-311-2025	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESPACHOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	\$39.858.000	29 Días	DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO	[72101500] Servicios de apoyo a la construcción. [72102900] Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones. [72103300] Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-316-2023	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESPACHOS, EL CENTRO DE SALUD Y EL PARQUE DE RECREACION DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$ 165.351.645	13 Días	IPAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS	[72101500] Servicios de apoyo a la construcción. [72102900] Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones. [72103300] Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	410-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	\$ 36.391.346	10 Días	JAIME YECID CHIA ANGARITA	[72101500] Servicio de apoyo para la construcción [72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones [72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE	02 DE 2023	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE	\$ 91.559.234	2 meses	ORTIZ CARRILLO Y INGENIERIA SAS	[72101500] Servicio de apoyo para la

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

INTERES SOCIAL DE CAJICA		VIVIENDAS EN SITIO PROPIO EN EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA				construcción.
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-022-2019	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESCUELAS VEREDALES Y LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS CHASQUEZ, NEMOCONCITO, CHIGUALA, GUANGUITA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 157.422.002	3 meses	DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción [72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
ALCALDÍA DE MACHETÁ	224	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	\$ 69.999.297	1 Mes	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción [72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
ALCALDÍA DE MANTA	SA-MC-004-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 205.844.842	3 Meses	INGENIERIA VALON SAS	[72101500] Servicios de apoyo a la construcción [72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ	822-2022	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN MUROS Y COLUMNAS DE LA ZONA PERIMETRAL DEL CENTRO DE DESPACHOS	\$ 22.703.462	20 Días	HERNANDO ALBERTO MORENO CASTILLO	[72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



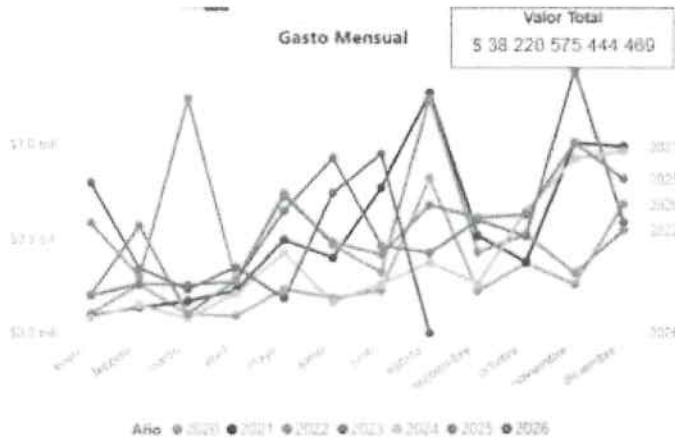
		ORGANIZADO MUNICIPIO ZIPAQUIRA	DEL DE				
--	--	--------------------------------------	-----------	--	--	--	--

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar.

Para el caso puntual de las clases de servicios 72101500 “Servicios de apoyo para la construcción”, 72102900 “Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones” y 72103300 “Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura” se pueden observar la variación de datos como gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos mensual, proveedores, entre otros.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del gasto mensual con relación al Departamento de Cundinamarca para las clases “Servicios de apoyo para la construcción”, “Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones” y “Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura” desde el año 2020 hasta lo que va corrido del año 2026.



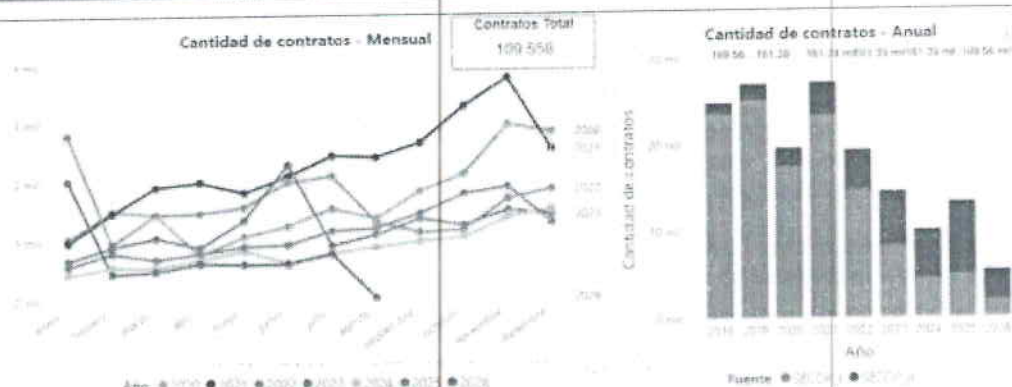
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica anterior, se puede inferir que el gasto mensual del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca tuvo picos máximos históricos en los meses de marzo del año 2022 (alcanzando cerca de \$1,25 billones) y agosto de los años 2021 y 2022 (con valores cercanos a \$1,25 billones). De igual manera, se destaca un comportamiento sobresaliente en el mes de noviembre de 2023, superando los \$1,4 billones. Por su parte, para lo transcurrido del año 2026, se evidencia una dinámica de contratación con picos en los meses de enero (\$0,8 billones), junio (\$0,75 billones) y julio (\$0,95 billones), acumulando un valor total contratado en el departamento de \$38,220.575.444,469 M/C

Por otra parte, en la siguiente figura se detalla la cantidad mensual de contratos celebrados para la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como se puede analizar, en el año 2021 la cantidad mensual de contratos llevados a cabo para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar presentó un comportamiento creciente constante entre enero y noviembre, alcanzando un máximo histórico mensual cercano a los 3.700 procesos en el mes de noviembre de 2021. Por otra parte, el año con mayor cantidad de contratos desde el 2018 a la fecha es el año 2021 (superando los 27.000 procesos), seguido del año 2019 y el año 2020.

En cuanto al comportamiento para la vigencia 2026, la contratación mensual registra una concentración inicial de procesos en el mes de enero con más de 2.000 contratos, mantenida posteriormente entre 500 y 800 procesos mensuales en el transcurso del año, sumando a la fecha un acumulado consolidado de 109.558 contratos registrados en el departamento de Cundinamarca para esta tipología de servicios

En cuanto a las modalidades de contratación desarrolladas para la adquisición del bien o servicio a contratar, el MAE reporta lo indicado en la siguiente figura para el departamento de Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-MC-COP-311-2025	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESPACHOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	\$39.858.000	29 Días	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento general, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de obras.
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-316-2023	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESPACHOS, EL CENTRO DE SALUD Y EL PARQUE DE RECREACION DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$ 165.351.645	13 Días	Contratación de Menor Cuantía	Cumplimiento, Estabilidad de la obra, seriedad, Responsabilidad civil extracontractual.
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	410-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 36.391.346	10 Días	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal,

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

		RURALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA				estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA	02 DE 2023	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO EN EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 91.559.234	2 meses	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento, salarios y prestaciones, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-022-2019	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESCUELAS VEREDALES Y LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS CHASQUEZ, NEMOCONCITO, CHIGUALA, GUANGUITA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 157.422.002	3 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la propuesta, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, estabilidad y calidad de obra, responsabilidad civil y contractual
ALCALDÍA DE MACHETÁ	224	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	\$ 69.999.297	1 Mes	Contratación de Menor Cuantía	Seguros colectivos, seguros sociales, prestaciones sociales, seguridad social, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la obra
ALCALDÍA DE MANTA	SA-MC-004-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 205.844.842	3 Meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la propuesta, Cumplimiento del Contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales,

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

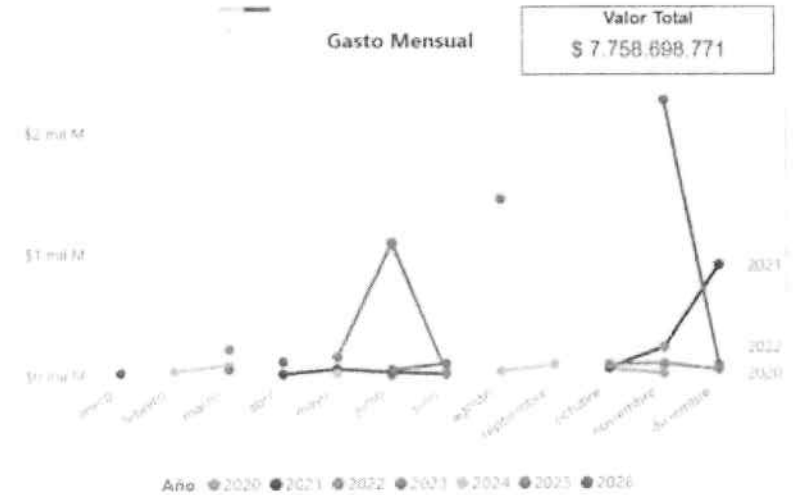


						Estabilidad y calidad de las obras, Responsabilidad Civil Extracontractual
ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ	822-2022	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN MUROS Y COLUMNAS DE LA ZONA PERIMETRAL DEL CENTRO DE DESPACHOS ORGANIZADO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	\$ 22.703.462	20 Días	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente también permite analizar la demanda del bien o servicio a contratar. En cuanto a la información reportada para la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar, que para este caso corresponde 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", se encuentra que el gasto total entre los años 2020 e inicios de 2025 es de \$6.482.148.433. En la siguiente gráfica se reporta el gasto mensual entre el periodo descrito.



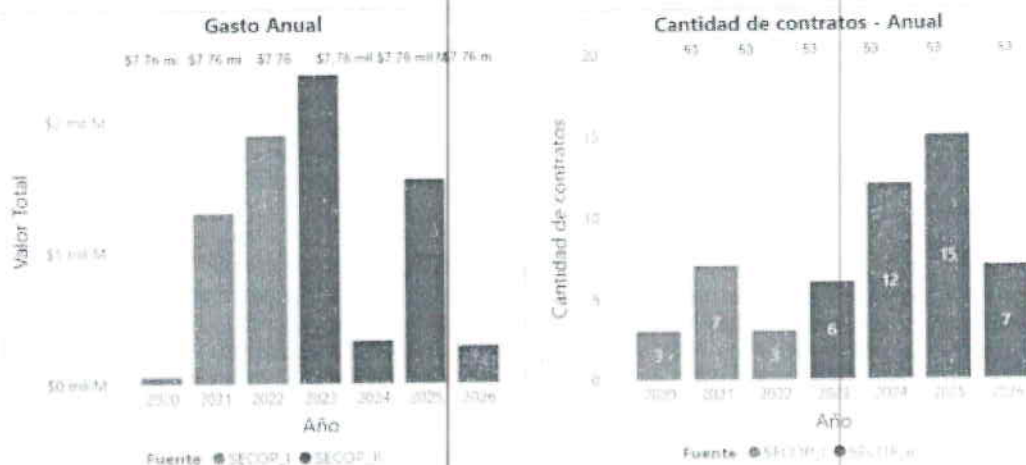
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente



A partir de la gráfica anterior, se pueden identificar algunas inversiones importantes por parte de la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre el tipo de bien o servicio a contratar, destacándose un máximo histórico de \$2.268.600.069 para el mes de noviembre de 2023, así como valores de \$1.448.832.869 para agosto de 2022 y un pico relevante de \$1.100.000.000 aproximadamente durante el mes de junio de 2025. Esto muestra una dinámica sostenida en la adquisición de las clases 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" por el Municipio de Villapinzón, acumulando un gasto total ejecutado de \$7.758.698.771 M/CTE entre los años 2020 y lo transcurrido de 2026.

Ahora bien, en cuanto al gasto anual reportado para los servicios 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, se evidencia que para el año 2023 se alcanzó el pico máximo histórico de inversión, superando los \$2.268.600.069, seguido por una importante ejecución en 2022 (cerca a los \$1.900 millones) y en 2025 (que alcanzó aproximadamente \$1.500 millones).

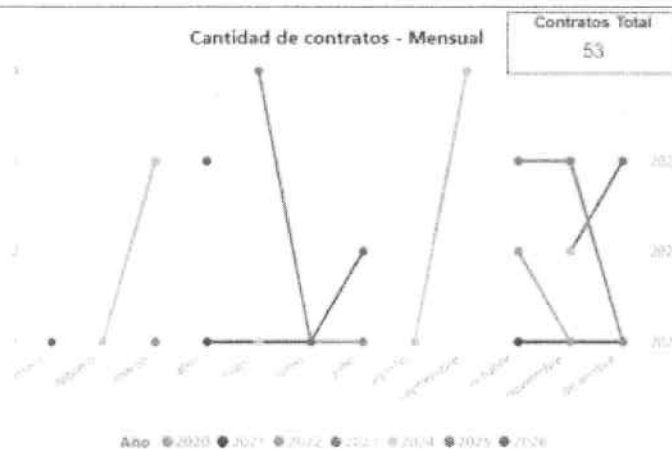
El comportamiento del gasto anual coincide con la tendencia en la cantidad de contratos desarrollados, donde se observa una dinámica de crecimiento sostenido a partir del año 2023: se ejecutaron 6 contratos en 2023, 12 procesos en 2024 y un máximo histórico de 15 procesos de contratación en el año 2025. Para la vigencia 2026, se registran a la fecha 7 contratos ejecutados dentro de este rubro contractual.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El comportamiento de la cantidad de contratos que llevó a cabo la Alcaldía Municipal de Villapinzón entre 2020 y 2026 para adquirir este tipo de bienes y servicios refleja un acumulado de 53 contratos.

Los picos de contratación mensual más altos se registraron en mayo de 2025 y septiembre de 2024 con 4 procesos cada uno, seguidos por marzo de 2024, abril de 2026, octubre y noviembre de 2025, y diciembre de 2023 con 3 procesos respectivamente. Para lo corrido de 2026, el municipio registra 7 contratos distribuidos entre los meses de enero (1), abril (3), junio (1) y julio (2).

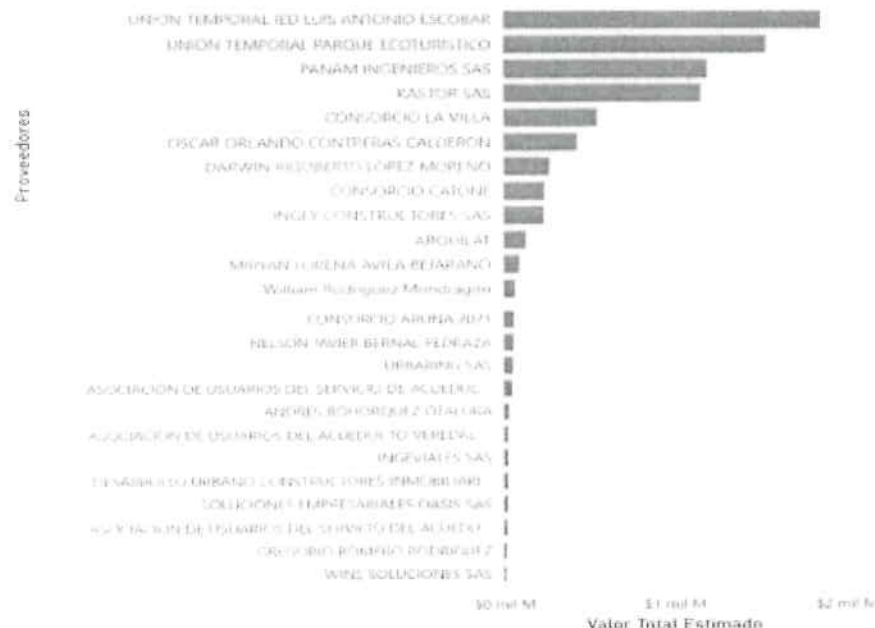


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta que, durante los años 2020 a lo transcurrido de 2026, el Municipio de Villapinzón ejecutó 53 contratos por medio de los cuales adquirió 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura".

En el contexto del análisis de la demanda, Colombia Compra Eficiente también pone a disposición información sobre proveedores del tipo de bien o servicio a contratar. Para el caso en cuestión, se encuentra que existen proveedores de tipo persona natural, persona jurídica o de naturaleza plural como consorcios. En la siguiente gráfica se muestra el valor total estimado por proveedor para los 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", que han tenido relación con la Alcaldía Municipal de Villapinzón.

Valor Total Estimado por Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente



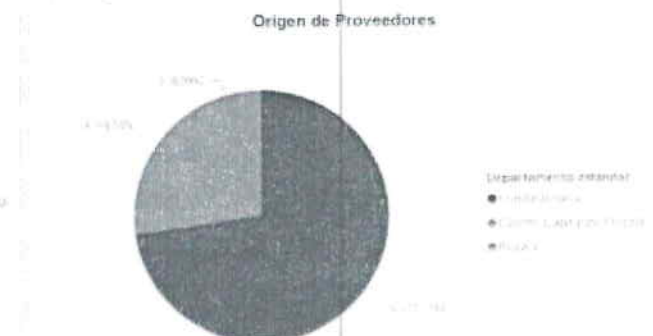
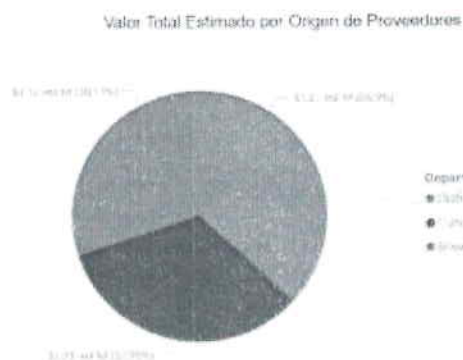
ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

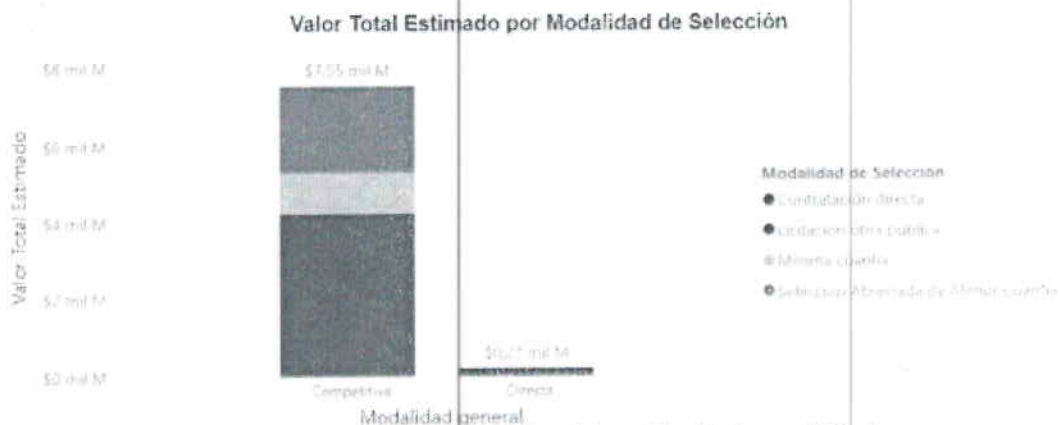
Según los datos disponibles en el MAE, con respecto al origen de los proveedores del tipo de bien o servicio a contratar se encuentra que, para la Alcaldía Municipal de Villapinzón, la mayoría han sido del Departamento de Cundinamarca y de Bogotá D.C., con un total de 16 y 4 proveedores, con una proporción que equivale al 72,73% y 18,18% respectivamente. Otro origen identificado es el Departamento de Boyacá con 2 proveedores (9,09%).

De igual manera, el valor estimado por origen de proveedores del tipo de bien o servicio a contratar en la Alcaldía Municipal de Villapinzón indica que la suma mayor corresponde a la ciudad de Bogotá (\$1,37 mil millones - 36,9%), seguida del Departamento de Cundinamarca (\$1,23 mil millones - 32,99%) y finalmente el Departamento de Boyacá (\$1,12 mil millones - 30,11%).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como último aspecto a analizar en el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, se encuentra el estudio de las modalidades de contratación llevadas a cabo para su adquisición. Para adquirir 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", la Alcaldía Municipal de Villapinzón desarrolló principalmente procesos competitivos por un monto total de \$7,55 mil millones, dentro de los cuales destaca la Licitación de obra pública (superando los \$4 mil millones), seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Mínima Cuantía. Asimismo, se registra una participación menor por la modalidad directa con \$0,21 mil millones. En la siguiente gráfica se detalla de forma más amplia esta información.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$15.069.000)** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la presente vigencia fiscal.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA									
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR						
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES					
1	16.4.C	ICCU		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM.)	M3	0.22	\$ 63.372	\$ 13.942	
				CONCRETOS, ACEROS Y RELLENO					
2	4.23.V	ICCU		RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.22	\$ 115.584	\$ 25.428	
3	4.52.V	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	93.91	\$ 8.431.00	\$ 791.755	
4	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (BASE Y PLACA)	M3	0.25	\$ 833.709	\$ 208.427	
5	4.7.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (ELEVACIONES)	M3	0.55	\$ 1.008.097	\$ 554.453	
				ESTRUCTURAS METÁLICAS Y PINTURA					
6	APU*	N/A		VINOLO ARTÍSTICO PARA MURALISMO	M2	60.00	\$ 29.878	\$ 2.390.240	
7	18.23.C	ICCU		VINOLO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	120.00	\$ 17.797	\$ 2.135.640	
8	18.16.C	ICCU		ESTUCO Y VINOLO 3 MANOS	M2	14.25	\$ 29.630	\$ 422.228	
9	18.2.C	ICCU		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	62.10	\$ 5.368	\$ 333.353	
10	18.8.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	62.10	\$ 4.925	\$ 305.843	
11	18.3.C	ICCU		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24.00	\$ 19.861	\$ 476.664	
12	18.9.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24.00	\$ 24.457	\$ 586.968	
13	APU*	N/A		ANTICORROSIVO Y ESMALTE HORNAMENTACIÓN FACHADA	M2	36.30	\$ 41.330	\$ 1.500.279	
14	5.1.V	700.1		LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	61.62	\$ 5.609	\$ 345.627	
15	5.2.V	700.3		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	5.00	\$ 63.434	\$ 317.170	
				INSTALACIONES HIDRAULICAS					
16	11.27.C	ICCU		RED SUMINISTRO PVC 1/2" INC ACCESORIOS	ML	11.00	\$ 14.260.00	\$ 156.860	
17	11.36.C	ICCU		REGISTRO 1/2" INC ACCESORIOS	UN	1.00	\$ 92.501.00	\$ 92.501	
18	11.43.C	ICCU		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00	\$ 405.615.00	\$ 405.615	
19	11.44.C	ICCU		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00	\$ 528.596.00	\$ 528.596	
				COSTOS DIRECTOS				\$ 11.591.589	
				ADMINISTRACIÓN (A)	20%			\$ 2.318.318	
				IMPREVISTOS (I)	5%			\$ 579.579	
				UTILIDAD (U)	5%			\$ 579.579	
				A.I.U.	30%			\$ 3.477.476	
				SUBTOTAL				\$ 15.069.065	
				AJUSTE AL PESO				-\$ 65	
				TOTAL				\$ 15.069.000	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION				PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACION		A=	20%	
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO		I=	5%	
					UTILIDAD		U=	5%	
					TOTAL A.I.U.		A.I.U.=	30%	

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo con la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

		objeto contractual	
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso de que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMVLV

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024 – 2028"		
	Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024 – 2028"		
	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES	
	PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
	META:	META 68. MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESPACHOS DE TRANSPORTE PÚBLICO META 86. NÚMERO DE METROS CUADRADOS DE ESPACIOS PÚBLICOS MEJORADOS	

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESPACHOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR Y DE SUS ZONAS PERIFÉRICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

El objeto a contratar contempla en su alcance las siguientes actividades, por otra parte, es preciso mencionar que, para el presente proceso de contratación, se define un valor de (F%) de 50 m2:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES		
1	16.4.C	ICCU		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0.22
				CONCRETOS, ACEROS Y RELLENO		
2	4.23.V	ICCU		RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.22
3	4.52.V	640.1		SUMINISTRO HIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	93.94
4	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f _c =3500 psi (BASE Y PLACA)	M3	0.25
5	4.7.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f _c =3500 psi (ELEVARCIONES)	M3	0.55
				ESTRUCTURAS METÁLICAS Y PINTURA		
6	APU*	N/A		VINILO ARTISTICO PARA MURISMO	M2	40.05
7	18.23.C	ICCU		VINILO SOBRE PANELE 2 MANOS	M2	120.05
8	18.16.C	ICCU		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	14.24
9	18.2.C	ICCU		ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LINEAL	ML	62.16
10	18.8.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	62.16
11	18.3.C	ICCU		ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	24.00
12	18.9.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	24.00
13	APU*	N/A		ANTICORROSIVO Y ESMALTE HORNAMENTACIÓN FACHADA	M2	35.30
14	5.1.V	700.1		LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	6*62
15	5.2.V	700.3		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	3.00
				INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
16	11.27.C	ICCU		RED SUMINISTRO PVC 1/2", INC ACCESORIOS	ML	11.00
17	11.36.C	ICCU		REGISTRO 1/2", INC ACCESORIOS	UN	1.00
18	11.43.C	ICCU		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00
19	11.44.C	ICCU		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción del Bien
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta económica y los documentos del proceso.
2. Asumir y desarrollar la señalización de los lugares a intervenir con el fin de prevenir daños o accidentes
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al contratista.
5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato
7. Presentar los informes de acuerdo a la forma de pago o los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Razones de no inclusión de la obligación de vinculación de sujetos de especial protección constitucional

Una vez analizada la naturaleza, el objeto y las condiciones del contrato, así como el contexto territorial en el cual se ejecutará el proyecto, la Entidad considera que no resulta procedente ni conveniente incluir la obligación de destinar un porcentaje de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, con base en las siguientes razones:

1. Naturaleza del objeto contractual y su relación directa con la mano de obra especializada. El objeto del contrato corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física —señalización y demarcación vial, cerramientos, superficies de pintura y pañete, entre otras—, las cuales requieren personal con competencias técnicas específicas y experiencia certificada en construcción, obras civiles y mantenimiento locativo. La vinculación de sujetos de especial protección constitucional sin dichas calificaciones podría comprometer la calidad técnica de las intervenciones, la seguridad en la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas.
2. Riesgo para el cumplimiento del objeto contractual. La obligación de mantener un porcentaje mínimo de vinculación de sujetos de especial protección constitucional durante toda la duración del contrato, so pena de incumplimiento, podría generar riesgos significativos para la ejecución oportuna y eficiente del proyecto, especialmente si en el municipio o sus alrededores no se identifica una oferta suficiente de sujetos de especial protección constitucional con las competencias requeridas para las actividades contratadas. Ello podría derivar en retrasos, sobrecostos o en la necesidad de declarar el incumplimiento contractual, afectando el interés público que se busca satisfacer.
3. Resultado del análisis de oportunidad y conveniencia. En aplicación de las reglas previstas para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de esta obligación, la Entidad examinó la existencia de sujetos de especial protección constitucional residentes en el lugar de ejecución del proyecto o en municipios aledaños, así como sus condiciones de empleo. Como resultado de este análisis, se evidenció que, si bien existe población sujeta de especial protección en el municipio, no se logró identificar un número suficiente de personas con la idoneidad técnica y la disponibilidad requeridas para cubrir el porcentaje mínimo establecido en el rango del 5% al 10%, sin afectar el normal desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

4. Inexistencia de espacios de concertación efectivos. Aunque la Entidad promovió espacios de concertación y mesas de trabajo orientadas a indagar sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución del proyecto, la participación efectiva fue limitada o no se materializó en propuestas concretas que permitieran estructurar una obligación contractual viable y sostenible durante toda la ejecución del contrato.

5. Proporcionalidad y razonabilidad. La no inclusión de esta obligación no desconoce el deber constitucional y legal de promover la inclusión de sujetos de especial protección constitucional, sino que responde a un juicio de proporcionalidad y razonabilidad en el que se ponderó, por un lado, el mandato de inclusión y, por otro, la necesidad de garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato, así como la seguridad y calidad de las obras a ejecutar. En este caso, prevalece el interés general asociado a la adecuada prestación del servicio de transporte público y a la conservación de la infraestructura pública, sobre la inclusión de una obligación que, dadas las condiciones analizadas, resultaría de difícil cumplimiento y podría comprometer el objeto contractual.

6. Alternativas de inclusión en futuros procesos. La Entidad se compromete a continuar promoviendo la vinculación de sujetos de especial protección constitucional en aquellos procesos contractuales cuyo objeto y condiciones lo permitan, así como a fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación con la población beneficiaria, con el fin de que, en futuras oportunidades, sea posible estructurar obligaciones de esta naturaleza de manera viable y sostenible.

Por las razones expuestas, la Entidad considera que no es procedente ni conveniente incluir la obligación de vinculación de sujetos de especial protección constitucional en el presente contrato, decisión que se sustenta en la naturaleza del objeto contractual, el análisis de oportunidad y conveniencia realizado, la disponibilidad de oferta idónea en el territorio y la necesidad de garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual, en aras de satisfacer el interés general y los fines esenciales del Estado.

Ahora bien, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el siguiente día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
15. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 08/10/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

4.

Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.

No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	El municipio de Villapinzón ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIO DE PLANEACION, o quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde.

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



VALOR TOTAL	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$15.069.000) , incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la presente vigencia fiscal.	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos para la presente vigencia de la siguiente manera:	
	Denominación	Valor a afectar
	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402111 68 2024258730014 56 Fuente: 56-Excedentes Sgp Libre Destinación 42%	5,000,000.00
	Rubro: 2.3 1 40 4002 1400 4002020 86 2024258730023 20 Fuente: 20-Desahorro del Fonpet	10,069,000.00
	TOTAL	15,069,000.00
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	CDP No. 2026000639	24/09/2026

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para Mínima Cuantía de Infraestructura Social – Versión 01 – según Resolución 541 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para Mínima Cuantía de Infraestructura Social – Versión 01 – según Resolución 541 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.



No.	1	2	3	4	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
	General	General	Específico	Específico																				
	Interno	Interno	Interno	Interno																				
	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación																				
	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico																				
	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad separa las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto																				
	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato.	Controversias post contractuales.																				
	2	2	1	2																				
	3	3	1	2																				
	5	5	2	4																				
	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo																				
	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad																				
	1	1	1	1																				
	1	1	3	2																				
	2	2	4	3																				
	No	No	Si	No																				
	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor																				
	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato																				
	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación																				
	Supervisión constante de la ejecución del	Supervisión constante de la ejecución del	Supervisión constante de la ejecución del	Supervisión constante de la ejecución del																				
	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual																				

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato



	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y tres (3) años más. Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Diez por ciento del valor del contrato (10%) Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.



Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En armonía con lo expuesto el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de Banco de Proyectos
- Plan anual de Adquisiciones

11. FIRMA RESPONSABLES


CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Camilo Martín – Pasante Ingeniería Civil Secretaría de Obras Públicas *Camilo Martín*
Proyectó: Juan Casallas – Profesional en Ingeniería Secretaría de Obras Públicas *Juan Casallas*
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica *Yolima Zamora*

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

